



# BREVE

## FISCAL

Estimados clientes y amigos:

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó el pasado viernes 25 de febrero, la Segunda versión anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como versiones anticipadas de diversos anexos. No obstante, es importante señalar que dicho documento se encuentra pendiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En el documento se realiza una precisión al supuesto previsto para realizar la cancelación del comprobante fiscal (CFDI) sin la aceptación del receptor. Anteriormente, se señalaba que los CFDI por concepto de nómina, eran sujetos de cancelación sin aceptación del receptor únicamente cuando dicha cancelación se realizara en el ejercicio en que fueran emitidos; ahora se elimina dicho requisito, dejando la posibilidad de efectuar su cancelación sin la aceptación respectiva en cualquiera de los ejercicios posteriores a su emisión.

Adicionalmente, se incorpora un transitorio por virtud del cual se otorga una facilidad a los contribuyentes que, con antelación al 30 de septiembre de 2022, cancelen CFDI correspondientes al ejercicio fiscal de 2021 o anteriores. En dicho supuesto, se considerará oportuna la cancelación de los CFDI relativos, siempre que cumplan con la aceptación del receptor y buzón tributario activo, entre otros requisitos.

Asimismo, se adiciona una regla relacionada con la presentación del trámite para la revisión previa de los requisitos para la cancelación de RFC, aplicable para efectos del aviso de cancelación del RFC por fusión. Dicha regla, señala que con la presentación del trámite se suspendería el plazo de un mes para presentar el aviso en comento, hasta que la autoridad fiscal emita el documento correspondiente, en el cual determine si se cumplen o no los requisitos previstos en la ficha de trámite respectiva.

Finalmente, les recordamos que nos encontramos a su disposición en caso de cualquier asesoría relacionada con la presente, mediante la dirección de correo electrónico: [consulta@bettinger.com.mx](mailto:consulta@bettinger.com.mx).

+52 55 8880 3568 / +52 55 8880 3582 / +52 55 5280 6157 / +52 55 5211 5375

Ciudad de México y Monterrey